

18465 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la empresa Telefónica Móviles España, S. A.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la empresa Telefónica Móviles España, S. A., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 30 de septiembre de 2004, páginas 32709 a 32726, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 32725 y 32726, anexos 2 y 3, Tablas Salariales año 2004, columnas: Retribución, donde dice: «Pesetas», debe decir: «Euros».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18466 *ORDEN PRE/3490/2004, de 27 de octubre, por la que se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico, «Quevedos» para 2004.*

Por Orden del Ministro de la Presidencia de 25 de septiembre de 1998, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Cultura y a iniciativa de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, dentro de las actividades que la misma viene desarrollando en el campo del humor gráfico, se creó el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» y se procedió a la primera convocatoria de éste. El Premio tiene como objeto distinguir la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos españoles e iberoamericanos cuya obra haya tenido una especial significación social y artística, contribuyendo de esta manera a la difusión y reconocimiento de este campo de la cultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de la Ministra de Cultura y de conformidad con el artículo 25. f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. Convocatoria.—Se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», de carácter bienal, correspondiente al año 2004.

Segundo. Dotación.—El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» está dotado con treinta mil (30.000) Euros, no pudiendo ser dividido ni concederse a título póstumo, y no podrá ser declarado desierto. Se financiará a partes iguales con cargo al capítulo IV, Concepto 486 ó 496 del Programa 134.^a del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional y al 489 del Programa 455D del presupuesto del Ministerio de Cultura.

Tercero. Presentación de candidatos.—Al Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» podrá ser presentado cualquier humorista gráfico de nacionalidad española o de los países que integran la Cumbre Iberoamericana.

La presentación de los candidatos, en número máximo de tres, podrá ser llevada a cabo por las Embajadas de los países de Iberoamérica en España, por asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo del humor gráfico, por las asociaciones de prensa y por cada uno de los miembros del Jurado.

Las presentaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado por las personas o entidades proponentes, haciendo constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos.

Cuarto. Plazo de presentación.—Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse indistintamente a los Registros de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Cultura sitos en avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28071 Madrid, y Plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, respectivamente. También podrán presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas y, en general, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en la Secretaría del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», Fundación General Universidad de Alcalá (C/ Imagen, 1-3. 28801 Alcalá de Henares, Madrid). El plazo de presentación

de candidaturas será de sesenta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Composición del Jurado.—El Jurado estará formado por:

La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, en su calidad de Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue.

La Ministra de Cultura, o persona en quien delegue.

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Un representante del Ministerio de Cultura.

Un representante de la Secretaría de Estado de Comunicación del Ministerio de la Presidencia.

Un representante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá designado por la misma, que actuará como Secretario.

Uno de los autores premiados en las ediciones anteriores.

Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la cultura, nombrados uno por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y otro por el Ministerio de Cultura.

Sexto. Fallo del Premio.—El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación del voto.

Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto.

El Jurado valorará la trayectoria de los candidatos, sus valores culturales y su proyección social además de cualquier otro criterio que considere oportuno.

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Publicidad.—La relación nominal de los miembros del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, que deberá producirse dentro del segundo semestre del año 2004, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo. Secretaría del Premio.—La Fundación General de la Universidad de Alcalá actuará como Secretaría del Premio, responsabilizándose de todos los trámites necesarios: atención a las solicitudes de información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento.

Noveno. Entrega del Premio.—La entrega del Premio se efectuará en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá.

Madrid, 27 de octubre de 2004.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

18467 *ORDEN PRE/3491/2004, de 19 de octubre, por la que se aprueba el modificado del Plan coordinado de obras de la primera parte, segunda fase de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz (Teruel).*

Por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, fue declarada de interés nacional la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz, primera parte, dentro del marco de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca del Bajo Aragón.

Mediante Decreto 2550/1975, de 23 de agosto, se aprobó el Plan General de Transformación de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz, primera parte.

Por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1982 fue aprobado el Plan coordinado de obras de la primera parte, segunda fase.

La Comisión Técnica Mixta constituida al efecto, en la sesión celebrada el 21 de mayo de 1987 acordó, tras el análisis de la petición realizada por la Comunidad de Regantes del Canal Calanda-Alcañiz y los informes técnicos aportados, modificar el Plan coordinado de obras cambiando el sistema de riego de gravedad a aspersión, redactando un Modificado del Plan coordinado de obras de la primera fase, segunda parte, de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz.

El proyecto modificado del Plan coordinado de obras, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979 y el estudio de impacto ambiental de las obras a realizar en dicha zona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; 15, del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba